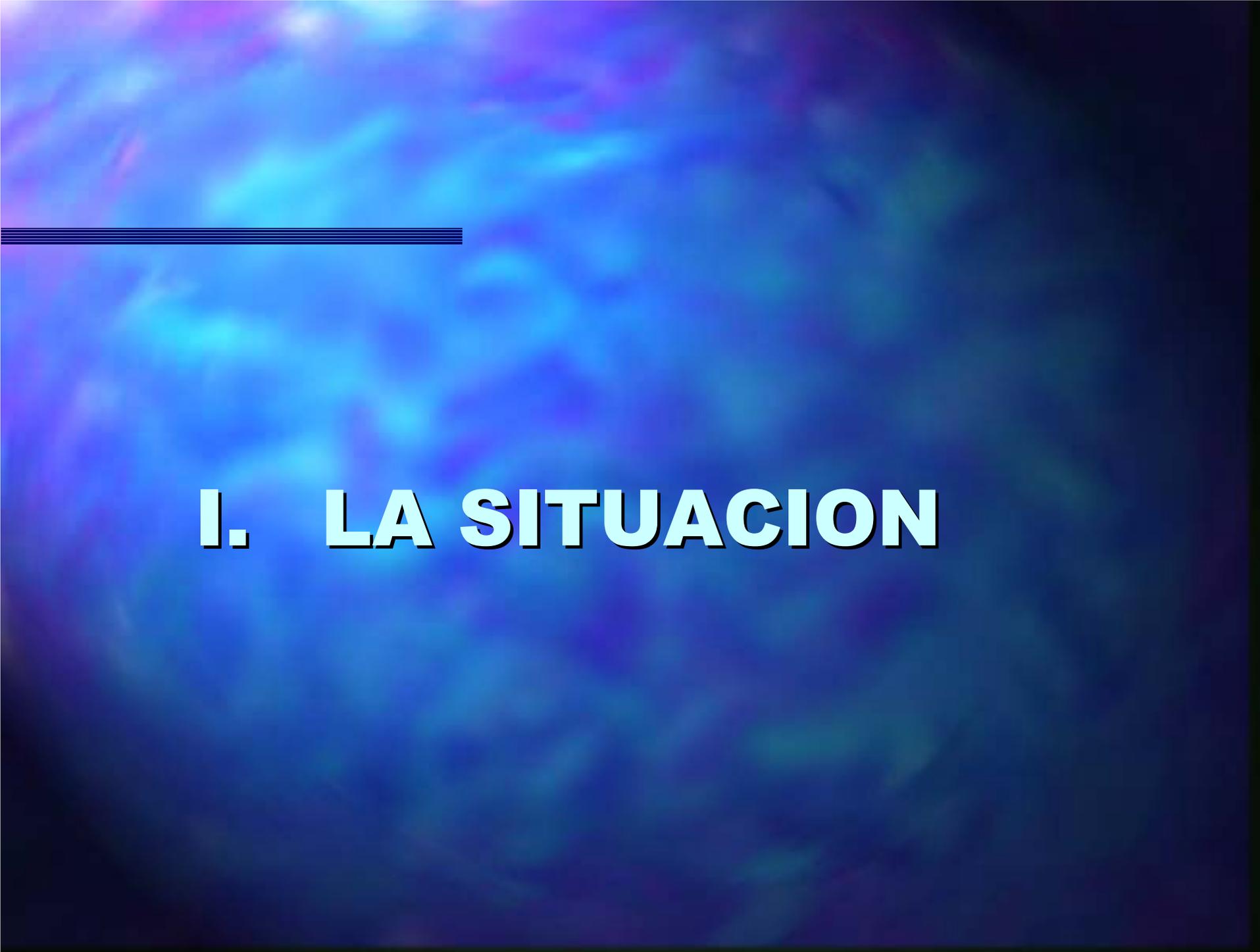


**LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES:**  
**EL UNICO MARCO DE REFERENCIA**  
**POSIBLE**

---

**Javier Mujica Petit**

**Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL)**



# **I. LA SITUACION**

## RECONOCER LA MIGRACION COMO UN FENOMENO GLOBAL, MULTIDIMENSIONAL, EN EXPANSION, QUE COMPROMETE PERSONAS E IMPONE ABORDAJES INTEGRALES, INTERNACIONALES E INTERDISCIPLINARIOS

---

La movilización internacional de personas representa un fenómeno social global caracterizado por múltiples dimensiones.

**El número de países de origen, tránsito y destino se incrementa cada año junto al crecimiento sustancial del número de trabajadores(as) que laboran en países que no son los suyos.**

La OIM estima que la población migrante asciende hoy a más de 200 millones de personas (3% del total de la población mundial). Mas de 60 millones de ellas oriundas de América Latina. Calcula, además, que para el año 2050 esa cifra ascenderá a 230 millones de personas

**Según la OIT, entre 80 y 97 millones de personas trabajan actualmente en un país que no es el suyo, sea legal o irregularmente.**

**Tales rasgos de la movilidad humana se insertan en un proceso de globalización o interactividad planetaria que, en su fase actual, se caracteriza por:**

---

- **Un incremento considerable de la movilidad del capital y el comercio internacional.**
- **La desigualdad en los niveles de desarrollo, así como de oportunidades laborales y salariales entre países**
- **Una ampliación de las brechas de distribución de los ingresos a nivel internacional, nacional y regional**
  - **La institución de un nuevo estatuto internacional de protección de los “derechos” de las empresas basado en los principios de no discriminación y trato nacional al capital transnacional.**
- **Mercados laborales internacionales que constriñen la libre movilidad de trabajadores(as) carentes de destrezas laborales, y a la vez facilitan o alientan la movilidad de los trabajadores(as) altamente calificados(as)**

**Lo anterior ha impactado en los patrones tradicionales de migración, generando:**

---

- **Una diversificación de los flujos migratorios intra y extraregionales**
- **La creciente feminización de los mismos**
- **Un incremento de la migración por canales irregulares y**
- **La agudización de la problemática de la trata de personas.**

## **Las causas de este crecimiento y perpetuación de los flujos internacionales de personas reposan en diversos factores, que se refuerzan mutuamente:**

---

- **El incremento del comercio, las inversiones a nivel mundial y la interdependencia económica de los Estados;**
- **El impacto combinado de políticas de ajuste estructural y liberalización económica que disloca las economías del Tercer Mundo;**
- **El crecimiento de la pobreza, el desempleo, subempleo y la informalidad, como reflejo del aumento de los índices de exclusión social y crisis que afecta a los países subdesarrollados;**
- **Los avances en materia de comunicaciones y transportes que abaratan los costos de movilidad, alimentan la propensión al traslado internacional para concretar mayores nivel de bienestar y facilita la continuidad de vínculos entre los migrantes y sus lugares de origen;**

- 
- **La existencia de redes y la consolidación de comunidades transnacionales que contribuyen a la continuación de los movimientos migratorios, la conservación de identidades nacionales, locales, étnicas y religiosas en los países de destino;**
  - **la situación y perspectivas del ciclo económico en los países de origen y destino;**
  - **la inestabilidad o fragilidad de los regímenes democráticos;**
  - **la pervivencia de conflictos armados internos y desastres naturales productos del cambio climático;**
  - **La incapacidad de los sistemas productivos locales para absorber la oferta de mano de obra disponible**

# ¿qué puede esperarse en los próximos años si no se alteran los patrones dominantes de hoy?

---

- Un 43% de la población de América Latina (220 millones de personas) vive en la pobreza. 18% sufre los rigores de la extrema pobreza (95 millones de personas)
- Según la CEPAL
  - Dadas las características de los modelos aplicados, los crecimientos que se produzcan no alterarán el patrón de crecimiento de la pobreza
  - Dada la ineficiencia estructural del modelo para generar empleo decente, la emigración aumentará



## **II. LA AGENDA**

- **ENCARAR ESTA SITUACIÓN IMPONE DESAFÍOS INÉDITOS A LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES QUE LUCHAN POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE MIGRAN, TANTO EN LOS PAÍSES DE ORIGEN COMO DE DESTINO.**
- 

- **Estos desafíos empiezan por**

- Reconocer el papel particular que desempeñan en esta fase de la globalización las comunidades transnacionales de migrantes y
- **Promover la implicación conciente de la sociedad civil, en los países de origen y destino de la migración, desde un enfoque integral que de sustento a estrategias de intervención multidimensional, de alcance internacional, regional y nacional, cuyo objeto sea asegurar la realización de los derechos de los migrantes, desplazados y refugiados de conformidad con las normas internacionales de DDHH.**

# ES IMPRESCINDIBLE INTERVENIR EN CUATRO ESCENARIOS:

---

- **Asegurar que la primacía de los derechos humanos gobierne los procesos de gobernabilidad de la migración internacional.**
- **Promover que esa gobernabilidad sea construida desde el diálogo y la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino, con una visión multilateral fundada en un enfoque integral, que reconozca la complejidad del fenómeno, potencie los beneficios de la migración y minimice los riesgos para los migrantes. La migración no es un problema, es una oportunidad;**
- **Estrechar los vínculos con los migrantes, para potenciar su contribución a sus países y comunidades de origen, para potenciar su contribución en los países y comunidades de destino;**
- **Promover e implementar medidas de prevención de los riesgos asociados a la migración.**

# **ASEGURAR LA PRIMACIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

---

- **La libertad de los Estados para definir sus políticas migratorias tiene como límite infranqueable la primacía de los derechos humanos**
- **Los Estados están obligados a definir sus políticas públicas respetando los principios esenciales que emanan de las normas de derechos humanos, las hayan ratificado o no**

- **Universalidad: derechos de la persona no por su condicion de nacional de un determinado Estado sino por su condicion humana**
- 
- **Obligaciones juridicas y no solo morales**
  - **Obligaciones no sujetas a condicion de reciprocidad**
  - **Obligacion de adecuar el derecho interno**
  - **No discriminacion y de asegurar igualdad de trato, incluyendo el respeto de la diversidad humana**

- 
- **Deber de respeto**
  - **Deber de proteccion / derecho a un recurso adecuado y efectivo / sancion a la impunidad /reparacion integral**
  - **Combate al trafico, la trata, la xenofobia y el racismo**
  - **Politiclas afirmativas para las categorias vulnerables**

## **ASEGURAR QUE LA GOBERNABILIDAD DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAS SE ADECUA A ESTAS NORMAS**

---

- **Promover la ratificación en todos los países de las normas universales y regionales de DDHH, así como de los convenios de la OIT vinculados a la defensa de los derechos de trabajadores migratorios y sus familias, y la subsiguiente implementación de las obligaciones que derivan de éstas normas.**
- **Instar a los Estados a ajustar sus normas y prácticas en materia migratoria a las obligaciones que emergen de las disposiciones de las normas internacionales sobre Derechos Humanos.**
- **Justicializar el ejercicio de los derechos establecidos en el derecho internacional de los DDHH en las cortes nacionales y supranacionales.**

- Usar las herramientas del sistema interamericano de protección de los derechos humanos para hacer efectivos los derechos de los migrantes (relatoria ad hoc, audiencias temáticas y de casos, postulación de casos en la CIDH y la CortelDH, requerimiento de medidas cautelares y provisionales, visitas in loco)

---

- **Promover la participación de las organizaciones representativas de los migrantes y la defensa de sus intereses en todas las instancias de gobierno en que se diriman**
  - cuestiones de política pública vinculada a materia migratoria, incluyendo los desarrollos legislativos que se produzcan al respecto,
  - O celebren acuerdos de cooperación en materia laboral, de previsión, salud, educación, etc.
- **Promover la armonización normativa y la racionalización institucional de las estructuras estatales vinculadas a la problemática migratoria en los países de la región.**

- Promover la celebración de acuerdos de cooperación bilateral y/o multilateral en materia laboral, de seguridad social, salud, educación, etc. con los países que constituyen el principal destino de nuestra migración, así como la introducción de cláusulas de protección de los derechos de los migrantes en los acuerdos de integración y comercio que celebren ambas partes.

- **Promover el desarrollo normativo supranacional y la aplicación efectiva de los acuerdos adoptados o previstos en materia de libre residencia y ejercicio del derecho a trabajar libremente, en igualdad de condiciones que los nacionales del país de recepción.**

-

## **POTENCIAR LA CONTRIBUCIÓN DE LOS MIGRANTES TANTO EN SU PAÍS Y COMUNIDAD DE ORIGEN, COMO EN LA SOCIEDAD DE DESTINO O ACOGIDA**

- **Generar espacios en el seno de las organizaciones de la sociedad civil y fortalecer los que hoy existen para**
  1. **Monitorear las políticas migratorias, tanto en los países de origen como de destino**
  2. **Defender los intereses de las personas que migran**
  3. **Visibilizar los aportes que los migrantes efectúan en los países de destino y origen**
  4. **Combatir la discriminación, el tráfico y trata de personas, la xenofobia y el racismo, así como**
  
- **Establecer mecanismos de cooperación y diálogo permanente entre las organizaciones de migrantes y sus familiares y las autoridades, ONGs, iglesias y otras entidades implicadas en el tratamiento del fenómeno de la migración.**

- **Promover en los lugares de origen del grueso de la migración:**

- 
- sistemas de asistencia técnica que faciliten las condiciones de regularización de los migrantes, su acceso a servicios básicos, el rechazo de situaciones de abuso o discriminación o la generación de actividades de carácter productivo.
  - sistemas de formación que propicien, tanto mejores condiciones de inserción de la fuerza de trabajo en el mercado laboral de los países de destino, como el fortalecimiento de las organizaciones y redes sociales en las que esten integrados.
  - **Promover Bolsas de trabajo y mecanismos de certificación de competencias que diversifiquen y amplíen las oportunidades de acceso al mercado laboral en los países de destino.**

- Impulsar programas de actividades relacionadas con la cultura e información que favorezcan la integración de los migrantes en las sociedades de destino.
- 

- **Generar sistemas de apoyo para la ampliación de capacidades y oportunidades de tipo productivo entre la comunidad migrante, que incluyan, además de las actividades de formación y asesoría ya acotados:**
  - programas de crédito,
  - asistencia técnica para la constitución de empresas,
  - el diseño de planes de negocios,
  - un sistema de incubadoras de empresas (estacionamiento temporal de micro y pequeñas empresas en una misma área física, la aplicación de servicios básicos compartidos, la designación y uso de una marca de identificación común y estrategias de promoción y mercadeo articuladas, etc.).

# **PROMOVER MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN**

---

- **Sistematizar y poner al alcance de las personas que viajen al exterior con fines laborales, información sistematizada sobre**
  - los principales aspectos normativos e institucionales vinculados a las condiciones de acceso y estadía regular en los países de destino
  - los derechos que asisten en ellos a las personas migrantes en materia política, civil, económica, social y cultural
  - las principales características de su sistema educativo y mercado de trabajo, así como
  - un directorio de las principales organizaciones y entidades relacionadas con el ejercicio, defensa y promoción de los derechos de las y los trabajadores migrantes

- 
- **Contribuir, mediante acciones específicas o campañas a la erradicación de estereotipos que conducen, en base a criterios equivocados o falsos, a la estigmatización de los trabajadores migrantes**
    - **Desarrollar programas de formación que generen una masa crítica de representantes de los migrantes y sus familiares trabajando de manera sistemática y coordinada temas relacionados con la migración**



# **III. LAS HERRAMIENTAS**

# LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS

(1990, entró en vigor el 1.7.2003)

- **La Convención es un tratado internacional de carácter global,**
- **Se inspira en las normas internacionales de protección de los derechos humanos y en los convenios y recomendaciones de la OIT relacionados con la protección de los trabajadores migratorios**
- **Su ámbito de aplicación va mas allá de dichas normas, porque protege a todos los trabajadores independientemente de su situación jurídica en el Estado receptor**

## La Convención consagra derechos aplicables a varias categorías de trabajadores migratorios y sus familias

---

- **Los trabajadores fronterizos,**
- **Los trabajadores de temporada,**
- **Los marinos,**
- **Los trabajadores en estructuras marinas,**
- **Los trabajadores itinerantes,**
- **Los trabajadores vinculados a un proyecto concreto y**
- **Los trabajadores por cuenta propia.**

**Obliga a los Estados Partes a promover condiciones satisfactorias, equitativas y dignas en relación con la migración internacional de trabajadores y sus familiares, mediante**

---

---

- **la formulación de políticas sobre migración,**
- **el intercambio de información con otros Estados Partes;**
- **El suministro de información a los empleadores, trabajadores y sus organizaciones acerca de las políticas, leyes y reglamentos relativos a la migración, y**
- **La asistencia en el proceso a todos los trabajadores migratorios y sus familias sin discriminación**

- 
- **La Convención instituye la creación de un COMITÉ ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES para que opere mecanismo convencional de control en la aplicación de la Convención por parte de los Estados Parte**

Otros instrumentos de protección que salvaguardan los derechos de los trabajadores migrantes frente a la discriminación y/o cualquier forma de explotación son:

- **El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);**
- **La Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979);**
- **La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (1984);**
- **La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967);**
- **Los Protocolos de Palermo (2000) destinados a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como combatir y prevenir el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y**
- **La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963).**

# En la esfera de la OIT

---

- El tema de la migración laboral constituye una de las principales preocupaciones en la agenda de la OIT, debido a la situación de vulnerabilidad que aqueja al trabajador migrante, en especial el que emigra en condiciones de ilegalidad y se encuentra expuesto a situaciones de discriminación y abusos por su condición de tal.
- **La labor normativa de la OIT en esta materia se ha plasmado a través de un conjunto de instrumentos destinados a la protección de los trabajadores migrantes contra cualquier forma de explotación y de discriminación.**
- Con tales instrumentos, la OIT persigue 2 objetivos:
  - a) reglamentar determinados aspectos de los movimientos de migración de la mano de obra y
  - b) proteger a los trabajadores migrantes.

# Estos instrumentos se han basado en cuatro premisas:

---

- La existencia de la posibilidad de que los países de destino, en colaboración con los países de origen, organicen la migración de la mano de obra, fundamentalmente para subvenir a las necesidades de los primeros en materia de empleo;
- La decisión de emigrar, al igual que la decisión de autorizar o no la migración de la mano de obra, es una decisión racional, fundada en el conocimiento de las condiciones de trabajo y de vida del país de destino o del mercado de trabajo y de aquello que hace falta para paliar la escasez de mano de obra en un sector o en general;

- 
- **Las disposiciones destinadas a proteger a los trabajadores migrantes deben incidir de por sí en la protección de la mano de obra nacional;**
  - **Al proteger a los trabajadores migrantes contra la explotación, estipulando en primer lugar el principio de igualdad de trato, seguido de la igualdad de oportunidades y de trato con los trabajadores nacionales, los instrumentos contribuyen a equiparar el costo de la mano de obra migrante al de la fuerza de trabajo nacional.**

# El Convenio N° 97 de la OIT (1949)

- **Consagra el principio de igualdad de trato en el tratamiento entre el trabajador nacional y el extranjero que de manera regular labore fuera de su país de origen;**
- Esta protección se refiere a las condiciones de vida y de trabajo, seguridad social, impuestos por concepto de trabajo y acceso a la justicia;
- **Se complementa con la Recomendación N° 86, destinada a**
  - brindar a los migrantes ayuda e información,
  - regular lo referente al reclutamiento y selección de trabajadores,
  - proteger a los trabajadores migrantes contra la expulsión por motivos de insuficiencia de recursos del trabajador o de la situación del mercado laboral

# El Convenio N° 143 de la OIT (1975)

---

- Aunque sus disposiciones no están destinadas a proteger directamente al trabajador migrante irregular, varias de ellas, y las contenidas en su Recomendación N° 151, obligan a los Estados a adoptar políticas para suprimir las migraciones clandestinas y el empleo ilegal de trabajadores migrantes.
- La segunda parte de sus disposiciones amplía las disposiciones del Convenio N° 97, especialmente en lo que se refiere a
  - la igualdad de oportunidades y
  - la eliminación de toda forma de discriminación entre el trabajador nacional y el extranjero en situación regular, fundamentalmente en materias relativas a
    - la seguridad social, los derechos sindicales y culturales y las libertades individuales y colectivas.

- 
- Ninguno de estos instrumentos normativos opera bajo el principio de la **reciprocidad**, es decir, para que un trabajador extranjero que se encuentre fuera de su país de origen goce de los derechos en ellos establecidos, no deberá tener la condición de nacional de un Estado que haya ratificado dichas normas

- Todos ellos deben ser aplicados a la luz de la **“DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO Y SU SEGUIMIENTO”**, que declara que todos los Estados miembros de la OIT, aún los que no hayan ratificado los convenios fundamentales de la OIT - entre ellos los relativos a la protección del trabajador migrante - tienen el deber derivado de su pertenencia a la Organización, de velar por el cumplimiento de los principios relativos a los derechos fundamentales del trabajo que orientan tales Convenios

**Los principios relativos a los derechos fundamentales del trabajo que orientan los Convenios de la OIT son:**

---

- **La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;**
- **La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;**
- **La abolición efectiva del trabajo infantil;**
- **La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.**